

ATESA S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006 compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del Distrito de Santa Marta y zonas rurales, los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR URBANA	VALOR RURAL
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 20.870,10	\$ 20.870,10
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 3.789,03	\$ 3.789,03
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 4.873,22	\$ -
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 111.876,05	\$ 111.876,05
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 9.280,00	\$ 9.280,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 39.172,94	\$ 39.172,94
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 12.737,18	\$ 12.737,18
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 151.048,99	\$ 151.048,99
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 002 del 4 de enero de 2022	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO URBANO	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO RURAL
Estrato 1	-70%	12.321	10.818
Estrato 2	-40%	25.159	22.153
Estrato 3	-15%	36.060	31.803
Estrato 4	0%	43.656	38.647
Estrato 5	50%	69.549	62.035
Estrato 6	60%	79.704	71.690
Pequeño Productor Comercial	50%	92.092	84.579
Pequeño Productor Industrial	30%	79.813	73.302
Pequeño Productor Oficial	0%	61.395	56.386
Gran Productor Comercial	50%	111.905	104.392
Gran Productor Industrial	30%	96.984	90.473
Gran Productor Oficial	0%	74.603	69.594

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Agosto de 2023, de tarifas Julio 2023.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 4: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.